



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PERITO AVALUADOR LR_1_13_10_2023

Entre los suscritos a saber: **CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **13006658** de Ipiales y domiciliado(a) en la ciudad de Ipiales Pasto, quien para efectos del presente contrato se denominará **el o la CONTRATISTA**, y **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. y/o SIGLA LR S.A.S y/o nombre comercial: Los Rosales** con Nit. 900.441.334-1 en adelante **EL CONTRATANTE**, sociedad legalmente constituida, registrada Cámara de Comercio de Bogotá, domiciliada en la CALLE 151 # 18^a-34 OF. 505 ED. SAN TELMO de Bogotá D.C., empresa representada por **CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.229.287**; se establece para todos los efectos del presente contrato como el **CONTRATANTE**; y a través por medio del presente documento, acuerdan celebrar un **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PERITO AVALUADOR**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. --

PRIMERA. - Objeto Del Contrato. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios independientes y asesorías de **avalúos de bienes muebles e inmuebles**, en el sistema de gestión de calidad y formatos establecidos por el contratante, los cuales desarrollará **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y riesgo, con libertad técnica y administrativa y poniendo a disposición del contratante su capacidad y experiencia, además de las herramientas y medios tecnológicos que el desarrollo de las actividades contratadas requiera. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** podrá entregar el trabajo **AL CONTRATANTE** por medios magnéticos, correo certificado tradicional, correo electrónico, o los mecanismos que el contratante defina y en ningún caso podrá revelar la información al cliente o al banco, sin autorización previa y por escrito por **EL CONTRATANTE** sobre el caso en concreto. -----

SEGUNDA. - Lugar de Prestación de los Servicios. Los servicios contratados serán prestados dentro de los perímetros urbanos y rurales en la ciudad de **Ipiales y su Área Metropolitana** y podrá extenderse a las ciudades y/o municipios que requiera **EL CONTRATANTE**, previo acuerdo entre las partes. - -----

TERCERA. - Término Del Contrato. El término del presente contrato es de un (1) año, contado a partir la fecha de la firma de contrato, término que se prorrogará automáticamente, en las mismas condiciones pactadas, si ninguna de las partes comunicare a la otra por escrito con una antelación no inferior a 15 (Quince) días calendario a la fecha del vencimiento. Tampoco se renovará el vínculo cuando la evaluación Mensual aplicada por el Departamento de Visado de **EL CONTRATANTE** arroje como resultado "deficiente" para **EL**



CONTRATISTA según lo establecido en los procedimientos internos de **EL CONTRATANTE**. En caso de incumplimiento incurrirá **EL CONTRATISTA** en el pago de la cláusula penal. -----

CUARTA. Valor: NO ONEROSEN - El valor de este contrato se determina por el recaudo mensual derivado de los avalúos realizados por **EL CONTRATISTA**, previa asignación de **EL CONTRATANTE**. Cada avalúo será cobrado al cliente con facturación de **EL CONTRATANTE**, y una vez el cliente realice el pago, este será cancelado a **EL CONTRATISTA** previa deducción de impuestos de ley de acuerdo a su régimen tributario registrado en el RUT. Los avalúos se cancelarán de manera mensual, del cinco (5) al diez (10) de cada mes o el primer día hábil después del diez (10) de cada mensualidad. Este pago se realizará de acuerdo a la liquidación elaborada por el departamento de contabilidad de **EL CONTRATANTE**. A **EL CONTRATISTA** se le entregara una relación detallada de los casos asignados, realizados, entregados al cliente y cancelados, en los cuales se especifica claramente los avalúos que se están cancelando en la liquidación de **EL CONTRATISTA**. En listado entregado a **EL CONTRATISTA**, quedara pendiente por cancelar, los avalúos que no se han entregado al cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** hará el presente pago al **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Cuando se trate de **CONTRATISTAS** responsables del régimen común, estos deberán entregar la factura al **CONTRATANTE** en los dos días (2) siguientes al suministro de datos por parte del **CONTRATANTE**. **B)** para los **CONTRATISTAS** responsables del régimen simplificado, estos deberán elaborar una cuenta de cobro de acuerdo a la liquidación entregada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que **EL CONTRATISTA** incurra para la realización de un avalúo previamente asignado, fuera de los lugares especificados claramente en la cláusula 2, y que correspondan a gasolina, pasajes aéreos, terrestres o pedajes, serán reembolsados, en el pago de honorarios del mes inmediatamente siguiente, siempre y cuando medie autorización previa de **EL CONTRATANTE**. Gastos no autorizados no serán reembolsados. Estos gastos deberán cobrarse el mismo mes que se causen, de lo contrario estos cobros por concepto de gastos de desplazamiento no serán cancelados por parte del **EL CONTRATANTE**. -----

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. **EL CONTRATANTE** reconocerá en calidad de honorarios a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a las condiciones pactadas entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**, previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita el avalúo, para esto firmara el formato tipo: **TARIFAS LR-10**, el cual hace parte integral del presente contrato. -----

Condiciones y salvedades en negocios referidos (no generados por LOS



ROSALES, Parágrafo: No aplica para clientes cautivos de Los Rosales: ---

EL CONTRATANTE cancelara a **EL CONTRATISTA** previa deducciones de impuesto de ley, para negociaciones con referidos se acuerda: -----

Vivienda y diferente a Vivienda

50% del valor de la facturación bruta antes de IVA, incluyendo el valor de honorarios.

Negocios de Mayor Complejidad

25% del valor de la facturación bruta antes de IVA para negocios de mayor complejidad, entiéndase negociaciones que requieran más de una persona para llevar a cabo la labor, solicitud de expedición de pólizas de seguros o financiación por parte de la empresa para el desarrollo del mismo.

El CONTRATISTA se compromete a: -----

✓ Notificar y entregar a **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS** la información necesaria del cliente para que el área responsable de la labor comercial, realice la negociación directamente y pacte las condiciones para llevar a cabo la labor. -----

✓ Entregar el informe del avalúo en el tiempo pactado para la respectiva aprobación por el área técnica de **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS**. -----

✓ Abstenerse de pactar valores o tiempos de entrega fuera de las negociaciones realizadas por el área responsable. -----

El pago se realizará mensualmente, dentro de los diez (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES después de radicada la cuenta de cobro en la oficina de **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS** ubicada en CALLE 151 # 18-34 OF. 505 ED. SAN TELMO de la ciudad de Bogotá, y/o enviado vía correo electrónico con firma autografiada a contable@losrosales.com ; según el número de informes finales acordados, presentados y aceptados, previamente por **EL CONTRATANTE. PARAGRAFO PRIMERO:** Los gastos en los que **EL CONTRATISTA** incurra para la realización un avalúo debidamente asignado y que correspondan a viáticos de movilización para transporte público, serán reembolsados en el pago de honorarios del mes inmediatamente siguiente, siempre y cuando medie autorización previa del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** justifique y soporte debidamente los gastos en los que incurrió para realizar el trabajo con autorización vía correo electrónico, estos gastos



deberán cobrarse el mismo mes que se causen, de lo contrario estos cobros por concepto de gastos de desplazamiento no serán cancelados por parte del CONTRATANTE. -----

SEXTA. OBLIGACIONES DEL COTRATANTE. - A) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. B) Suministrar los datos a **EL CONTRATISTA** para la elaboración de las respectivas facturas o cuentas de cobro según sea el caso. C) Cancelar el valor de los honorarios en las fechas acordadas. D) Las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el presente contrato. -----

SEPTIMA. Plazo De Entrega y Presentación De Los Avalúos. **EL CONTRATISTA** está en total libertad y autonomía de atender o no las solicitudes que **EL CONTRATANTE** le efectúe para la realización de los avalúos, en los días y horas en que los clientes de este último lo requieran. No obstante, dicha libertad y autonomía, si **EL CONTRATISTA** acepta realizar algún avalúo, se compromete a presentar los informes valuatorios en formato magnético o como sea solicitado por **EL CONTRATANTE**, con la información y calidad requerida por **EL CONTRATANTE** en los siguientes tiempos: A) Para avalúos con destino a vivienda: un (1) día hábil después de haberse realizado la VISITA. B) Para avalúos diferentes a vivienda: dos (2) días hábiles después de haberse realizado la VISITA. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, en caso de ser necesario, se obliga a realizar todas las diligencias pertinentes ante los órganos administrativos (Oficina de Planeación Municipal, Curadurías, Alcaldías y demás que sean necesarias) a fin de lograr la consecución de los documentos faltantes y necesarios para la presentación del avalúo, procurando al máximo que la labor asignada no se paralice por ausencia de documentación, para este fin recibirá colaboración de **EL CONTRATANTE**, frente a una total imposibilidad de hacerlo, deberá informar inmediatamente por escrito y/o email y/o en **PLATAFORMA DEL CONTRATANTE LLAMADA: AVAL SYSTEM**, de llevarse el caso en este sistema, a **EL CONTRATANTE** e incluso ponerse en contacto con el cliente para que facilite la documentación necesaria, en todo caso existirá un estrecho compromiso de información sobre los obstáculos que se presente para buscar franquearlos oportunamente, dejando constancia escrita de los impedimentos, que puedan servir de prueba ante el cliente para justificar en un momento dado la mora y evitar así poner entre dicho el buen nombre de las dos partes.-----

OCTAVA- Terminación Anticipada. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato dando aviso escrito y por correo certificado a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se entregue el aviso. En este caso, se suscribirá un acta firmada por las partes en la que se haga un inventario de los avalúos finales presentados, y de los avalúos pendientes, dejando en libertad a



EL CONTRATANTE para adelantarlos por sí mismo o a través de otros contratistas. Aclárese de igual forma que los pagos se ejecutaran de acuerdo a los servicios entregados en razón de su labor. **PARAGRAFO:** En este término de treinta (30) días el contratista no iniciará nuevos avalúos, sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE**. Igualmente, **EL CONTRATISTA** acepta abstenerse de realizar los demás avalúos que clientes de **EL CONTRATANTE** le llegaren a solicitar directamente. -----

NOVENA- Subcontratación. Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo que sea por autorización clara, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. La subcontratación y competencia desleal tendrá una multa de cuatro (4) a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. -----

DECIMA- Confidencialidad. Toda la información en relación con los servicios solicitados por **EL CONTRATANTE** será considerada por **EL CONTRATISTA** como confidenciales y, por lo tanto, su utilización se limita única y exclusivamente a la ejecución de los servicios solicitados. **EL CONTRATISTA**, conoce y acepta las condiciones de confidencialidad exigidas por **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato y dentro de los cinco (5) años subsiguientes a la terminación del contrato. De acuerdo con lo anterior el **EL CONTRATISTA** se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, cuando el incumplimiento del **EL CONTRATISTA** tenga lugar en la consumación de una falta considerada grave y que atente contra la ética profesional, además de la terminación del contrato, el **EL CONTRATANTE** informara a los entes de vigilancia y control y autoridades judiciales respectivas para que se inicien las acciones pertinentes y en consecuencia se impongan la sanciones de rigor. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **EL CONTRATISTA** se abstendrá de revelar a los clientes o Bancos, información sobre los avalúos y los procedimientos del **EL CONTRATANTE** sin previa autorización de este, so pena de incurrir en una causal de terminación inmediata de vínculo contractual con el pago de las indemnizaciones a las que hubiere lugar 3) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE** por su totalidad y absoluto conducto, bajo el entendido que **EL CLIENTE** cautivo lo es de manera exclusiva de **EL CONTRATANTE** y en consecuencia cualquier intervención de **EL CONTRATISTA** en forma directa o por interpuesta persona que pretenda desconocer este derecho dará lugar a la inmediata terminación del presente



contrato, en virtud a que ello será considerado una clara desviación de la clientela. Cuando el incumplimiento del **CONTRATISTA** tenga lugar en la consumación de una falta considerada grave y/o que atente contra la ética profesional, además de la terminación del contrato, informará a los entes de vigilancia y control y a las autoridades judiciales respectivas, para que se inicien las acciones pertinentes y en consecuencia se impongan las sanciones de rigor, además **EL CONTRATANTE** hará efectiva la cláusula penal descrita en el presente contrato. 4)Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el representante legal de la Compañía o el interventor del contrato que este designe. 5) Informar inmediatamente **EL CONTRATANTE** sobre cualquier hallazgo alcanzado en el desarrollo de su servicio, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 6) Abstenerse de divulgar a terceros o a otra persona o entidad la Información Confidencial, salvo los casos exceptuados, sin el consentimiento previo y por escrito del **EL CONTRATANTE**. 7) Abstenerse de utilizar la Información Confidencial directa o indirectamente en beneficio propio o de un tercero. 8) Disponer y ejecutar todas las precauciones y medidas necesarias y adecuadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. 9) **EL CONTRATISTA** deberá devolver, entregar y abstenerse de retirar, reproducir y/o copiar, toda información, incluyendo la Información Confidencial, al momento de finalizar el servicio contratado. 10) le queda absolutamente prohibido a **EL CONTRATISTA** recibir o solicitar dadiwas, retribuciones o cobrar algún tipo de dinero al cliente, por la ejecución del avalúo o solicitarle algún valor adicional al cobrado por el **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El material de elaboración de informes como formatos, sistema y demás, a los cuales tenga acceso **EL CONTRATISTA** se consideran como propiedad de **EL CONTRATANTE** y son confidenciales para cualquier efecto y se reconocen los derechos de autor al **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desconocimiento por parte del **EL CONTRATISTA** de los compromisos descritos, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996).

DÉCIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA se comprometa a Realizar el informe de avalúo bajo estricta confidencialidad. Deberá mantener la reserva incluso después de entregado el informe ya que los datos e información referente a nuestros clientes y sus clientes es confidencial. Nunca omitir información necesaria en un avalúo, ya sea que afecte el valor o la adecuada evaluación del bien en cuanto a inversión o garantía. Nunca desarrollar y enviar un informe que contenga opiniones o análisis parciales, imprecisos o falsos, sobre todo en



cuanto a valores y superficies edificadas o de terreno. Actuar siempre con honestidad, veracidad, transparencia, respeto y cortesía, tanto en la relación con la Compañía como con sus clientes. No aceptar trabajos en los cuales haya conflicto de intereses, los cuales deberá informar a **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS** inmediatamente. No actuar para dos o más partes en el mismo caso, salvo que se tenga el consentimiento de las partes implicadas en la cuestión. No hacer uso del nombre de **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS** en los servicios profesionales que el Valuador preste a terceros distintos de **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS**, ni de antecedentes, manuales, formularios ni información que la Compañía le haya proporcionado para otros encargos, en cualquier modalidad, sean propios o de sus clientes.

DECIMA SEGUNDA. - Afiliaciones a la Seguridad Social. EL CONTRATISTA, en calidad de contratista independiente, deberá afiliarse a todas las entidades de seguridad social, tales como Salud y Pensión sobre el 40% de sus honorarios conforme al artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificadorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que serán afiliados al Sistema General de Pensiones y *artículo 23 del Decreto 1703 de 2002*. Conjunto a esto deberá igualmente afiliarse a la ARL bajo riesgo 1 (aportando bajo un porcentaje de 0.522%), para ejercer la labor de perito. Las visitas a lugares en construcción o que impliquen mayor riesgo serán realizadas por trabajadores designados por la empresa ya que estos se encuentran cubiertos con el riesgo máximo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las constancias de estos aportes necesitan ser adjuntadas como parte de la cuenta de cobro para ejecutar el pago, dichos pagos se realizan conforme a lo contemplado en el artículo 3º del decreto 1070 de 2007. Dicha planilla con el respectivo soporte de pago deberá ser remitida al CONTRATANTE, a más tardar los (10) Diez primeros días de cada mes, en caso contrario EL CONTRATISTA retendrá los pagos hasta tanto sea verificado el pago de la obligación aquí descrita. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no cumple con las obligaciones a que se refiere esta cláusula, EL CONTRATANTE podrá terminar de forma unilateral el presente contrato, sin que se requiera de preaviso alguno.

DÉCIMA TERCERA: Obligaciones especiales para el CONTRATISTA: 1) El CONTRATISTA debe estar inscrito y ACTIVO en el Registro Abierto de Avaladores, (RAA) reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio y a permanecer actualizados en todas las disposiciones y normas legales sobre la materia, so pena de quedar incursa tanto en las sanciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio como en las sanciones penales y civiles que para tal efecto estable la Ley 1673 de 2013. 2) El CONTRATISTA para cumplir con el objeto contractual deberá ceñirse a las disposiciones



contenidas tanto en la Ley 1673 de 2013, como a sus Decretos Reglamentarios, así como también a las normas que constituyen el Código de Ética de la Actividad del Avaluador. 3) El CONTRATISTA es el responsable de realizar tanto la visita técnica, como la elaboración del avalúo del bien encomendado, por lo tanto, se prohíbe delegar en terceras personas tal función. Salvo que cumpla con el perfil teniendo RAA activo, casos en los cuales deberá registrar el nombre, cedula y RAA del perito actuante en el avalúo, en la sección liquidación. 4) El contratista enviará vía email y/o cargará en nuestro sistema el RAA actualizado, una vez al mes, los primeros 5 días, de esta manera, si no se recibe dicho documento, no se realizará asignaciones de avalúos Y EL CONTRATANTE queda en su derecho de dar por terminado de manera unilateral el presente contrato. -----

DÉCIMA CUARTA: Cláusula Compromisoria. Toda diferencia o controversia referente a este contrato y a su ejecución y liquidación, de no ser resuelta entre las partes de común acuerdo, se someterá inicialmente a los mecanismos alternativos de solución de conflictos ante un Centro de Conciliación, en los términos previstos por el Decreto 1818 de 1998, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. En caso de que la conciliación se declare fallida, lo no conciliado se someterá a un arbitraje, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, bajo con las siguientes reglas: a) el tribunal será en derecho; b) el tribunal estará integrado por tres árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno; c) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el arbitraje institucional d) el tribunal de arbitramento y el centro de conciliación deberán designarse en la ciudad de Bogotá D.C., en el centro de arbitraje y conciliación establecido de común acuerdo por las partes. Si las partes no se llegaren a poner de acuerdo en este punto, para los dos efectos se acudirá a la Cámara de Comercio. -----

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL: Que cualquier violación de una o varias de las obligaciones a que se refieren este contrato, y sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, generará una pena para la cual prestará merito ejecutivo el presente contrato y puede ser cobrada sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncian las partes expresamente, la cual equivale a DIEZ (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La generación de la pena no limita a **EL CONTRATANTE** en la persecución del cumplimiento de la obligación principal y de la indemnización plena de perjuicios. El incumplimiento de las cláusulas aquí mencionadas será declarado por la empresa a su entera discreción. -----

DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA- EL CONTRATISTA actuará de manera totalmente independiente y autónoma, en consecuencia, no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitan de



acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir recibir el pago de sus honorarios estipulados por la prestación del servicio. **PARAGRAFO: Queda claramente entendido por las partes, que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** ni de mandato, colaboración u otra similar, por cuanto a que la naturaleza del presente contrato se entiende y así lo aceptan las partes, es de carácter civil. -----

DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes, independientemente del lugar de la prestación del servicio y del lugar de residencia del CONTRATISTA es en la ciudad de **BOGOTÁ** y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: CONTRATANTE: en la CALLE 151 # 18^a-34 OF. 505 ED. SAN TELMO de la ciudad de BOGOTA. Teléfono: 6019159007. **EL CONTRATISTA:** CARRERA 6 # 12-121 PISO 2 IPIALES _PASTO. **PARAGRAFO:** si alguna de las partes llegare a cambiar de dirección de residencia o domicilio, tendrá la obligación de comunicarle de inmediato y por escrito a la otra, para los fines pertinente. -----

DECIMA OCTAVA- AUTORIZACIÓN- EL CONTRATISTA acepta y aprueba La política privacidad y tratamiento de datos de LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIAIRA SAS, PUBLICADA EN LA PGINA WEB : www.losrosales.com :-----

Aviso de Privacidad: LOS ROSALES, declara que protege los datos personales suministrados por los titulares en virtud de lo dispuesto en la Ley e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por el titular del dato. Los datos personales suministrados por el Titular serán utilizados por LOS ROSALES para el desarrollo del objeto social de LOS ROSALES, así como los fines previstos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. Los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, uso y circulación interna de conformidad con lo previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. El Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos será LOS ROSALES. El tratamiento podrá realizarse directamente por LOS ROSALES, o por el tercero que esta determine. Vigencia de los datos: Los datos personales suministrados por los Titulares se mantendrán almacenados de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. El Titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados. El titular puede conocer el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos de LOS ROSALES, a través de los siguientes medios: dirección y teléfono de la LOS ROSALES y página



web <https://losrosales.com/> Los datos de contacto de LOS ROSALES son:
RAZÓN SOCIAL: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS Sigla LR SAS
Nombre comercial Los Rosales **Domicilio:** Calle 151 # 18a-34 Of. 505 ED. San Telmo-Bogota D.C. **PBX:** 6019159007 **Correo Electrónico:** contacto@losrosales.com **Página Web:** <https://losrosales.com/> -----

Autorización: Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita e informada a LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, con domicilio principal en la Calle 151 # 18A-34 OF. 505 ED. SAN TELMO de Bogotá, como responsables del tratamiento de mis datos para que cualquier información entregada Página 18 de 25 en el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, suprimida, compartida entre las organizaciones que solicitan esta autorización y transmitida a terceros países (alojada), con fines gremiales, técnicos, científicos, estadísticos, de política sectorial, contractuales y comerciales, en cumplimiento de la ley de datos personales, sus decretos reglamentarios, modificaciones y adiciones. En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que puedo ser contactado a través de correo electrónico, mensajes de texto, correo físico y/o llamadas telefónicas. Declaro que he sido informado de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales la cual se encuentra publicada en www.losrosales.com y que me asisten los derechos consagrados en la ley y las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente los siguientes: conocer, actualizar y rectificar mis datos; solicitar prueba de la autorización otorgada; ser informado del uso que se le han dado a mis datos personales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes; revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS protegerán la confidencialidad y privacidad de la información que le ha sido confiada y respetarán los derechos de los titulares. También autoriza **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** a utilizar el RAA, su nombre y hoja de vida con anexos, en procesos licitatorios y los que requiera LR SAS, como presentación de su equipo de trabajo. El contratista autoriza a que se consulte su cedula en base de datos, centrales de riesgos, antecedentes disciplinarios de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas de la policía, bases de datos de SAGRILATF lavados de activos y prevención del terrorismo entre otros. Para lo cual la política de tratamiento de datos se encuentra publicada en la página web : www.losrosales.com -----

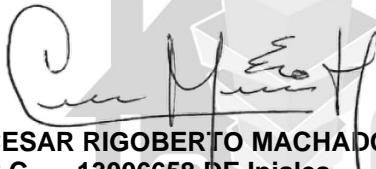
DÉCIMA NOVENA - FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN- EL CONTRATISTA s se compromete a firmar un (1) ejemplar del presente contrato



y enviarlo a la dirección de notificación de **EL CONTRATANTE** y al e-mail talentos@losrosales.com ; El CONTRATANTE se compromete a firmar un (1) ejemplar del presente contrato y enviarlo al e-mail: arqcesarm@gmail.com. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan voluntariamente y libre de toda fuerza, error o dolo, todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato y para constancia el presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes involucradas.

FECHA: El día 13 del mes de octubre del 2023

EL CONTRATISTA,


CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ
C.C. 13006658 DE Ipiales
Perito Avaluador
Carrera 6 # 12-121 PISO 2
Cel. 3006119219

EL CONTRATANTE,

Cesar Alfonso Jiménez Quintero
C.C. 88.229.287
Representante Legal – LR S.A.S.
Dirección: Calle 151 # 18 A-34 Oficina
Bogotá, D. C.
Teléfono: 6019159007



FORMATO LR-10 FIRMA DE PERITO ACTUANTE

Ciudad y fecha: Pasto, 17 de Octubre de 2023.

Declaración: yo Arq Cesar Rigoberto Machado H., con cedula 13.006.658 de Ipiales autorizo a LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. con Nit.: 900.441.334-1, para utilizar mi firma personal, que envío adjunta, en los avalúos por mi realizados, junto con el certificado RAA, que me comprometo a enviar vía email, los primeros 5 días hábiles de cada mes. También autorizo utilizar el RAA en procesos licitatorios y los que requiera LR SAS, como presentación de su equipo de trabajo.

Manifiesto que tengo conocimiento y cumpliré la siguiente información que hace parte de lo dispuesto por la ley colombiana: " Según la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios, solo los profesionales o las personas que se acogieron al régimen de transición inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), podrán ejercer esta labor en todo el territorio nacional, de acuerdo con las categorías inscritas. Adicionalmente, el avaluador que permita o encubra el ejercicio ilegal de la actividad, podrá ser suspendido del ejercicio legal de la actividad hasta por el término de tres (3) años. "

La visita y su informe, la debe realizar en todos los casos el perito encargado o contratado para tal fin, o en cualquier caso un avaluador con registro en el RAA. De tal manera que no se debe hacer encargo en ninguna de las etapas del proceso a alguien que no cuente con lo exigido por la ley.

firma:





Declaro que conozco los documentos anexos, que se presentan en el avalúo, los cuales son: CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO, DECLARACION DE CUMPLIMIENTO, CONDICIONES Y SALVEDADES DEL AVALÚO, los cuales se anexan al presente, y que podrán cambiar, cuando LOS ROSALES considere conveniente, ya que estos son dinámicos, de acuerdo con las normas y leyes que se dicten en la materia valuatoria.

Declaro que conozco y acepto que en los rosales se realiza una verificación del avalúo por mi presentado, y que, si existen cambios a realizar en el contenido, del informe por mi presentado, por error involuntario de mi parte, de acuerdo a las normas en materia valuatoria, estos sean realizados por el área de visado, siempre en pro, de una correcta ejecución del avalúo. Los rosales enviaran un email al perito y dejara registrado en historial del caso el cambio realizado cuando este involucre un cambio de forma o de valor significativo.

ACEPTO,
NOMBRE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

FIRMA: _____
CEDULA: _____



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fittó y Corvini.

4-) **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. --- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.** El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.



CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura**, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

Yo, Arq Cesar Rigoberto Machado H., en mi calidad de persona natural contratada por **LOS ROSALES** como Perito, para avalúos con destino a **Bancolombia**, certifico que no me encuentro en una situación de conflicto de interés que me impida realizar el trabajo encomendado y emitir mi estimado con independencia, imparcialidad y objetividad.

En particular, certifico que:

1. No tengo una participación accionaria, directa o indirecta, en cualquier entidad del Grupo Bancolombia, igual o superior al 1%.
2. No estoy siendo investigado ni he sido sancionado en los últimos 10 años por la violación o presunta violación de normas Anticorrupción, Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, ni estoy siendo investigado o he sido sancionado por parte del ente o autoridad que vigila el correcto ejercicio de mi profesión.
3. No tengo una relación de negocios con cualquier entidad del Grupo Bancolombia que sea distinta a la prestación de servicios financieros de los que el Grupo Bancolombia presta usualmente a sus clientes de manera estandarizada y a precios comerciales usuales para sus clientes, y que: (i) represente 20% o más de mis ingresos o (ii) a mi juicio afecte mi objetividad o imparcialidad para realizar el estimado.

4. No tengo una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad con el presidente del Grupo Bancolombia, los Vicepresidentes Corporativos que le reportan en primera línea o el Vicepresidente y/o funcionario responsable sobre el estimado o metodología para realizarlo, hasta nivel de Gerente.
5. No soy administrador o directivo de cualquier entidad del Grupo Bancolombia.
6. No tengo alguna otra situación de conflicto de interés que pueda afectar mi independencia, imparcialidad y objetividad.
7. Si con posterioridad a la emisión de esta certificación se presentase algún cambio que afecte la veracidad de las certificaciones anteriores, me comprometo revelarlo por escrito al área de cumplimiento de LOS ROSALES a través del correo talentos@losrosales.com

8.

FIRMA



NOMBRE

Arq Cesar Rigoberto Machado H.

C.C.

13.006.658 de Ipiales

Ciudad Pasto, Nariño, **Fecha** 17 de Octubre de 2023



AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.

1-INTRODUCCION

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y del Decreto 1377 de 2013, pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad que busca informar al Titular de datos personales acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que han sido adoptadas por **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S**, que le serán aplicables, la forma de acceder a estas y las características del Tratamiento que se le pretende dar a los datos.

1.1 Tabla de contenido

A continuación, se presenta la tabla de contenido del presente documento:

1-INTRODUCCION

1.1 Tabla de contenido

2- DATOS GENERALES DE LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. OBJETIVO

4. ALCANCE

4.1 Normatividad aplicable

4.2 Definiciones importantes

5. POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1 PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.2. BASES DE DATOS

5.2.1 Base de Datos de Trabajadores y accionistas.

5.2.1.1 Base de Datos de trabajadores

5.2.1.2 Base de Datos de accionistas

5.2.2 Base de Datos de Proveedores

5.2.3 Base de Datos de Clientes

5.3 Tratamiento de datos personales de Visitantes en el Control Ingreso

5.4 Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

5.5 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

5.6 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES



5.7 USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.8 AVISO DE PRIVACIDAD y AUTORIZACION

5.9 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

5.10 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

5.10.1 Protección de los datos en los contratos

5.11 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS

5.11.1 Procedimiento para consultas

5.11.2 Procedimiento para reclamos

5.11.3 Canales habilitados

5.12 DEBERES DE LOS ROSALES COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

5.12.1 Deber de Secreto y Confidencialidad

5.13 MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

5.13.1 Prohibiciones

5.14 DESIGNACIÓN DEL ÁREA O PERSONA ENCARGADA DEL TRÁMITE PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS EJERZA SUS DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

5.15 MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

6.0 ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

2- DATOS GENERALES DE LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

RAZÓN SOCIAL:	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Sigla	LR SAS
Nombre comercial	Los Rosales
Domicilio:	Calle 151 # 18a-34 Of. 505 ED. San Telmo-Bogotá D.C.
PBX:	6019159007
Correo Electrónico:	contacto@losrosales.com
Página Web:	https://losrosales.com/



3. OBJETIVO

A través del presente documento, se establece el Manual de Políticas y de Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales para **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS**, (que en adelante será denominada **LOS ROSALES**).

El Manual de Políticas y de Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos señalados en la normatividad aplicable vigente sobre la materia. Y tendrá como alcance la aplicación a todas las Bases de Datos donde se almacene información personal y que sea objeto de, tratamiento por parte de LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS.

4. ALCANCE

Estas políticas aplican para el tratamiento de la información personal de todos aquellos que tengan relación con LOS ROSALES, sean estos terceros, entre los que se incluyen, clientes, proveedores, o trabajadores de esta, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Tratamiento este, que es realizado diario por las diferentes áreas de LOS ROSALES en desarrollo de su objeto social.

4.1 Normatividad aplicable

La normatividad aplicable en relación con la protección de Datos en Colombia es:

- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen las cuales deben ser aplicadas en LOS ROSALES.

4.2 Definiciones importantes

Para la interpretación de las políticas y aplicación a las reglas contenidas en este Manual, le pedimos tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- Causahabientes de los datos: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- Trabajadores: Trabajador vinculado a LOS ROSALES.
- Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Dato Privado:** El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato Semiprivado:** El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos Sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Trabajador:** Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración. Para efectos de este Manual, es necesario advertir que los empleados o colaboradores son denominados "Trabajadores" en LOS ROSALES.
- **Ex Trabajador:** Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con LOS ROSALES.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos.
- **Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por LOS ROSALES de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento, sea trabajadores, extrabajadores, proveedores, asociados tanto activos como inactivos de LOS ROSALES o cualquiera que suministre datos personales a LOS ROSALES.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Visitante:** persona (s) que están en un lugar por una duración inferior a 8 horas sin ejercer una actividad que se remunere en el lugar visitado.

5. POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1 PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



La ley 1581 establece en el artículo 4 que los siguientes principios son rectores del Tratamiento de sus Datos Personales y que LOS ROSALES como entidad respetuosa de la ley acatarán:

- a) Principio de Legalidad:** El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones pertinentes que las desarrolle.
- b) Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) Principio de Libertad:** El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g) Principio de Temporalidad del dato:** agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, el Responsable o encargado cesará su uso.
- h) Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i) Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- j) Deber de información:** LOS ROSALES informará a los titulares de los datos personales, así como a los Responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de



datos adoptado, así como la finalidad y demás principios que regulen el tratamiento de esos datos. LOS ROSALES informará además sobre la existencia de las Bases de Datos de carácter personal que custodian, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares procediendo al registro que exige la ley.

5.2. BASES DE DATOS

Bases de Datos en las que LOS ROSALES actúa como Responsables y encargado del tratamiento:

En el Tratamiento de los datos contenidos en las siguientes Bases de Datos, LOS ROSALES actúa tanto en calidad de “Responsable”, toda vez que recauda la información y toma las decisiones sobre el Tratamiento de los datos, como en calidad de “Encargado”, en la medida en que realiza el Tratamiento de los datos.

El presente Manual tiene por objeto proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hubieren recogido sobre ellas en las Bases de Datos o archivos de propiedad de LOS ROSALES, o cuyo tratamiento ha sido encargado a esta, en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 15 (derecho a la intimidad) y 20 (derecho a la información) de la Constitución Política de Colombia.

En este Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales usted encontrará los lineamientos legales y corporativos bajo los cuales LOS ROSALES, realiza el tratamiento de sus datos, la finalidad, sus derechos como titular, así como los procedimientos internos y externos que existen para el ejercicio de tales derechos ante LOS ROSALES.

LOS ROSALES entiende por protección de datos todas aquellas medidas tomadas a nivel físico, técnico y jurídico para garantizar que la información de los Titulares –personas naturales–(trabajadores, ex trabajadores, clientes, proveedores etc.) registrados en la Base de Datos de LOS ROSALES, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ella por parte de personas no autorizadas, así como que su uso y conservación sea adecuado a la Finalidad establecida para la recolección de los Datos Personales.

Este Manual tiene como objetivo dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial a la ley 1581 de 2012, al Decreto 1377 de 2013, al Decreto 886 de 2014, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida todas las personas naturales que tengan o hubieren tenido alguna relación con LOS ROSALES a saber, trabajadores, ex trabajadores, asociados, proveedores, tanto activos como inactivos o cualquier tercero cuyos Datos Personales se encuentran incluidos en las Bases de Datos de LOS ROSALES.

El ámbito de aplicación de este Manual de conformidad con la ley 1581 de 2012, serán los datos de personas naturales registrados en todas las Base de Datos de propiedad de LOS ROSALES o cuyo tratamiento ha sido encargado a ésta.

El presente Manual aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando LOS ROSALES, en su calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento de los Datos,



dejare de estar domiciliada en el territorio nacional, más, sin embargo, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

A continuación, se mencionan las 3 Bases de Datos sobre las cuales LOS ROSALES realiza tratamiento de información personal:

Base de datos de Trabajadores y Accionistas

Base de datos de Proveedores

Base de datos de Clientes

5.2.1 Base de Datos de Trabajadores y accionistas.

5.2.1.1 Base de Datos de Trabajadores

a) Descripción Esta Base de Datos contiene la información que se recolecta sobre los trabajadores, accionistas y contratistas de LOS ROSALES. (Vinculados a través de contratos de trabajo y contratos de prestación de servicios).

Base de Datos a Cargo de: Área de Talento Humano de LOS ROSALES.

Datos de Contacto del Área: Correo electrónico talento@losrosales.com

b) Contenido La información personal contenida en esta Base de Datos contiene los siguientes datos personales:

- Nombre,
- Apellidos,
- Cédula de ciudadanía,
- Lugar de expedición,
- Fecha y lugar de nacimiento,
- Estado civil,
- Lugar de residencia, dirección,
- Teléfonos
- Nivel de estudios,
- Contacto de emergencia,
- Salario,
- Fondo de pensiones,
- EPS,
- ARL,
- Fondo de cesantías,
- Número de hijos,
- Condiciones médicas especiales,
- Cargo anterior desempeñado - fecha de inicio, fecha de retiro,
- Número de cuenta bancaria para nómina - entidad bancaria, certificación bancaria
- Original y fotocopia de registro civil del hijo (s) y tarjeta de identidad (si aplica),
- Certificaciones personales con la firma original,
- Certificaciones laborales recientes,
- Certificaciones personales,



- Certificaciones de estudio (maestría, postgrado, pregrado, diplomados, cursos, etc.) Hojas de vida
- Certificados antecedentes judiciales (policía),
- Certificados antecedentes disciplinarios vigente (Procuraduría General de la Nación)
- Certificados antecedentes fiscales vigente (Contraloría General de la República)
- Certificado de medidas correctivas policía.

c) Forma en que se recopilan los datos

El área de Talento Humano recoge la información contenida en esta Base de Datos del proceso de contratación de personal por medio de las hojas de vida que se reciben por medio físico o digital y a través de:

- Constancia de Recibo de documentos;
- Declaración juramentada para retención en la fuente;
- correos electrónicos y/o documentos físicos, con información como hojas de vidas, títulos, constancias, certificaciones, formatos, formularios.
- Formularios digitales de la web: <https://losrosales.com/>

d) Finalidad

Los datos anteriormente mencionados únicamente se recopilan con el fin de almacenar la información de los trabajadores, para la elaboración de la nómina, auxilios, reportes a entidades de salud, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar y pago de impuestos. Enviar emails y mensajes de texto para promociones, trazabilidad, e información de los procesos en curso.

Asimismo, la documentación solicitada en esta Base de Datos también es utilizada para la gestión, control y seguimiento efectivo del riesgo LA/FT, que permiten gestionar de manera apta los riesgos internos y externos a los que estamos expuestos, implícitos en el desarrollo de todos los procesos de LOS ROSALES.

- I. Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la ley laboral colombiana a los empleadores, o bien las órdenes que imparten las autoridades colombianas competentes;
- II. Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la empresa.
- III. Cumplir con las obligaciones impuestas a la empresa como empleador, en relación con las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, y el denominado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- IV. Gestionar las funciones desarrolladas por los trabajadores.
- V. Consultar memorandos o llamados de atención.
- VI. Desarrollar y aplicar el proceso disciplinario.
- VII. Contactar a familiares en casos de emergencia

e) Tratamiento

El tratamiento que recibe esta Base de Datos por parte de LOS ROSALES en su condición de Responsable y encargado, incluye la recolección, almacenamiento, y uso de circulación interna y externa. La circulación interna para los propósitos de vinculación de los trabajadores y contratistas, y externa, para las entidades de naturaleza pública que requieran información en materia laboral, seguridad social y tributaria y demás entidades que se requiera según la ley.

- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP,
- Ministerio del Trabajo,
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Fondos de pensiones: Colfondos, Horizonte, Porvenir, Fondo de Pensiones Obligatorio, Skandia, Protección, Seguro Social, Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES.
- Cajas de Compensación Familiar: Cafam, Comfamiliar Dorada, Comfaoriente, Cajasan, Comcaja, Comfamiliar Huila, Comfenalco Cartagena, Comfandi, Comfamiliar Putumayo, Cajasan - B/Manga, Comfama - Antioquia, Comfamiliar Nariño, Comfamiliar Caldas, Comfatolima, Comfamiliar Del Atlántico, Caja De Compensación Familiar De Barranquilla, Comfacesar, Cofrem, Compensación Familiar De Barrancabermeja Cafaba, Caja De Compensación Familiar Del Casanare – Comfacasananre.
- Fondo de Cesantías: Colfondos, Horizonte, Porvenir, ING Fondo de Cesantías, Skandia, Protección, Fondo Nacional Del Ahorro.
- EPS: Cooperativa Solidaria De Salud Y Desarrollo Integral Coosalud ESS, Compensar E.P.S., Cruz Blanca E.P.S. S.A., E.P.S. Famisanar, Salud Total S.A., E.P.S. Sanitas S.A., E.P.S. Sura, Cafesalud E.P.S., Coomeva E.P.S., Solsalud E.P.S., Humana Vivir S.A., SOS, E.P.S Saludcoop, Comfenalco E.P.S., Aliansalud E.P.S., Saludvida E.P.S., Colpatria Salud, E.P.S Comfenalco Antioquia, Nueva E.P.S S.A., Golden Group S.A.
- Medicina Prepagada: COOMEVA y COLMEDICA.
- ERA, ANA, ANAV y super intendencia de industria y comercio para los casos que aplique.

Los datos también son utilizados para enviar reportes a las entidades administrativas que lo soliciten, con base en las normas del Sistema de Seguridad Social y complementarias.

f) Vigencia:

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la ley debe establecerse un término en el manejo de la información contenida en la Base de Datos que se encuentre atada a su finalidad, la temporalidad que empleará LOS ROSALES en relación con esta Base de Datos será mientras dura la relación laboral más un periodo adicional. Lo anterior, como quiera que la vigencia de la base de datos deberá ser el tiempo necesario para cumplir las finalidades del tratamiento de conformidad con el artículo 113 del Decreto 1377 de 2013.

En efecto, esta Base de Datos se encontrará vigente mientras exista la relación laboral entre el trabajador y LOS ROSALES, y se conservará un archivo histórico de las personas que han estado vinculadas a LOS ROSALES.

Adicionalmente, es necesario advertir que para el tema de aportes a pensiones esta información se conservará por noventa (90) años por normatividad en esta materia.

5.2.1.2 Base de Datos de accionistas

LOS ROSALES recolecta los datos personales de sus Accionistas y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y que solo será revelada por la empresa con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de los Accionistas de LOS ROSALES serán:



- a) Permitir el ejercicio de los deberes y derechos derivados de la calidad de Accionista;
- b) Enviar invitaciones a eventos programados por la empresa y en general contactar al Accionista;
- c) Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con La Sociedad;
- d) Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los Accionistas.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior al tiempo que la persona sea Accionista de la compañía, y el tiempo adicional que se requiera de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

Finalmente, el acceso a tal información personal se realizará conforme a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.

5.2.2 Base de Datos de Proveedores

a) Descripción

Esta Base de Datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre las personas naturales proveedores de bienes y servicios que ofrecen, prestan servicios o venden productos a LOS ROSALES.

Aunque la mayoría de proveedores de LOS ROSALES son personas jurídicas, esta Base de Datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre las personas naturales proveedores que venden productos y servicios a LOS ROSALES.

Base de Datos a Cargo de: Área de Servicios Administrativos de LOS ROSALES.

Datos de Contacto del Área: Correos electrónicos gerencia@losrosales.com y contable@losrosales.com

b) Contenido

Esta base de datos contiene la siguiente información:

- Nombre,
- Número de Cédula de Ciudadanía,
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía,
- Fotocopia del RUT,
- Certificación bancaria,
- Certificados antecedentes judiciales (policía),
- Certificados antecedentes disciplinarios vigente (Procuraduría General de la Nación)
- Certificados antecedentes fiscales vigente (Contraloría General de la República)
- Certificado de medidas correctivas policía.
- Fotocopia del RIT,
- Teléfono,
- Dirección,
- Ciudad,

- Correo electrónico,
- Hoja de vida

c) Forma en que se recopilan los datos

- La información primordialmente se obtiene a través del diligenciamiento de un formato denominado Registro Único de Proveedores **LR-2023-02**, y portal Formularios digitales de la web: <https://losrosales.com/>
- correos electrónicos y/o documentos físicos, con información como hojas de vidas, títulos, constancias, certificaciones, formatos, formularios.

d) Finalidad

La información contenida en esta base de datos tiene por finalidad llevar el control de proveedores con los que se ha tenido algún vínculo por pago de servicio o adquisición de bienes. Crear al proveedor en el sistema de LOS ROSALES, cumplir con las obligaciones derivadas de la relación comercial, realizar pagos, realizar transferencias bancarias asociadas a los servicios prestados a LOS ROSALES, enviar reportes a DIAN, y a la Secretaría de Hacienda Municipal y en general entidades tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana y contactarlos para contratar de nuevo. Adicionalmente, tener un control sobre los contratos suscritos. Enviar emails y mensajes de texto para promociones, trazabilidad, e información de los procesos en curso.

Asimismo, la documentación solicitada en esta Base de Datos también es utilizada para la gestión, control y seguimiento efectivo del riesgo LA/FT, que permiten gestionar de manera apta los riesgos internos y externos a los que estamos expuestos, implícitos en el desarrollo de todos los procesos de LOS ROSALES.

- I. Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y post contractual.
- II. Envío de invitaciones a eventos programados por LOS ROSALES.
- III. Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores.

e) Tratamiento

La información personal contenida en esta Base de Datos es objeto de recolección, de almacenamiento y de uso de circulación interna y externa. La información contenida en esta Base de Datos se guarda en el sistema AVALSYSTEM (sistema de avalúos), en drive de LOS ROSALES y físicamente en archivo central.

f) Vigencia:

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la ley debe establecerse una temporalidad en el manejo de la información contenida en la Base de Datos que se encuentre atada a su finalidad, LOS ROSALES estimó que la presente Base de Datos se guardará mientras dura la relación contractual más un periodo adicional.

Adicionalmente, es necesario advertir que para el tema de retención documental de la documentación fiscala se conservara 20 años.

5.2.3 Base de Datos de Clientes

a) Descripción

Esta Base de Datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre las personas naturales que se vinculan como clientes de LOS ROSALES.

Base de Datos a Cargo de: Área de Gerencia General de LOS ROSALES.

Datos de Contacto del Área: Correos electrónicos gerencia@losrosales.com

b) Contenido

Esta Base de Datos contiene la siguiente información personal:

- Original del documento de identidad según corresponda y copia ampliada al 150%. (Legible, ambas caras del documento deben quedar en una sola hoja de la fotocopia) En caso de estar en trámite el documento de identidad, LOS ROSALES solicita contraseña o comprobante de documento con el sello de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y procede a informar al área de Operaciones la novedad, para realizar seguimiento.
- Si maneja recursos públicos, certificación de los ingresos laborales y certificación de ingresos por otros conceptos.
- Para solicitud de avalúos: escrituras, certificados de tradición, impuesto predial, recibos públicos de servicios, carnet institucional, información de contactos, cedula de ciudadanía, planos, licencias, demás documentos necesarios, # teléfonos celulares, emails de solicitante, de contacto, de dirigido, RUT-registro único tributarios, cámara de comercio, certificado Bancario, entre otros documentos necesarios para la ejecución del servicio.

c) Forma en que se recopilan los datos

La información se obtiene a través del diligenciamiento de:

- Formato de solicitud de avalúo cargado en la pagina web: <https://losrosales.co/avaluos/solicita-tu-av-luo.php>
- Desde formularios de la web: <https://losrosales.com/>
- Por medio de los celulares de la empresa Los Rosales, dispuestos para atención al cliente.
- Por medio de la plataforma del sistema propio de avalúos de LOS ROSALES llamada AVALSYSTEM.
- Por medio de los emails empresariales de dominio @losrosales.com ; @losrosales.com.co y @losrosales.co
- De manera física, cuando son entregados en la oficina de LOS ROSALES.
- Por medio de terceros aliados de LOS ROSALES, como Bancos, empresas, juzgados, secop, entre otros.

d) Finalidad

La información contenida en esta Bases de Datos tiene por finalidad registrar la información de quienes solicitan un bien o servicio a LOS ROSALES, en sus diferentes categorías, para todos los productos de avalúos, construcción, interventoría, comercialización, promoción de proyectos,



contacto con los clientes a través de emails y mensajes de texto o whatsapp, contacto a celulares por medio de llamadas y sistemas de mensajería, y todo lo referente de beneficios, campañas.

Así como para adelantar las labores de cobranza en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones que existan a favor de la misma.

Asimismo, la documentación solicitada en esta Base de Datos también es utilizada para la gestión, control y seguimiento efectivo del riesgo LA/FT, que permiten gestionar de manera apta los riesgos internos y externos a los que estamos expuestos, implícitos en el desarrollo de todos los procesos de LOS ROSALES.

- I. Realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y post contractual.
- II. Envío de invitaciones a eventos programados por la empresa.
- III. Corroborar cualquier requerimiento que se ocasione en desarrollo del contrato celebrado.
- IV. Cumplir con el objeto del contrato celebrado, incluyendo actividades de envío de mercancía, cumplimiento y trámite de garantías, entre otros.
- V. Verificar casos en que se de incumplimiento de alguna de las partes.
- VI. Vinculación en general de cada cliente.
- VII. Realizar actividades de fidelización de clientes y operaciones de marketing.
- VIII. Para realizar registro de los clientes, crear un consolidado del inventario de inmueble con información tributaria y notificación a los clientes, derivadas del contrato suscrito con ellos, con las diferentes modalidades de la empresa arriendos, ventas y avalúos. i) Ofrecer los servicios ofrecidos por sociedades de LOS ROSALES.

e) Tratamiento

La información personal contenida en esta base de datos es objeto de recolección, de almacenamiento, de uso y de circulación interna y externa.

La información contenida en esta Base de Datos se guarda física y digitalmente en el aplicativo AVALSYSTEM de LOS ROSALES y se archiva de manera indefinida.

La Base de Datos se guarda en el servidor de LOS ROSALES, por un término indefinido.

f) Vigencia

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la ley debe establecerse un término en el manejo de la información contenida en la base de datos que se encuentre atada a su finalidad, LOS ROSALES consideró, con base en su objeto social, que la temporalidad para la presente base de Datos será mientras exista la calidad de cliente, salvo que exista una relación legal o contractual que justifique su no supresión.

Adicionalmente, es necesario advertir que para el tema de retención documental de la documentación fiscala se conservara 20 años.

5.3 Tratamiento de datos personales de Visitantes en el Control Ingreso

LOS ROSALES recolecta los datos personales de sus visitantes y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la empresa como de reserva, y solo será revelada por la empresa con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de quienes ingresan a las instalaciones de LOS ROSALES serán:

- a) Asegurar el ingreso a las instalaciones de la empresa a personas que cuentan con la autorización de libre tránsito y restringir el paso a aquellas personas que no estén autorizadas.
- b) Garantizar la seguridad en los ambientes vigilados.
- c) Permitir ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de las actividades al interior de la empresa.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a un (1) año contado a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

5.4 Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

LOS ROSALES., no realiza de forma directa el tratamiento de datos personales de menores de Edad. Sin embargo, de forma particular la empresa recolecta y trata los datos personales de los hijos menores de edad de sus trabajadores, con la única finalidad de cumplir con las obligaciones que impone la ley a los empleadores en relación con las afiliaciones a sistema de seguridad social y parafiscales, y en particular para permitir el disfrute de los derechos fundamentales de los niños a la salud y a la recreación.

En todo caso, LOS ROSALES., recolectará cuando corresponda la respectiva autorización para su tratamiento, teniendo siempre de presente el interés superior del menor y el respeto de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

5.5 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo al artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, LOS ROSALES como Responsable del Tratamiento ha elaborado un formato de "Autorización para el Tratamiento de Datos Personales" y ha adoptado procedimientos para solicitarle, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos personales, su autorización para el Tratamiento de los mismos e informarle cuáles son los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por LOS ROSALES, siempre y cuando, por su naturaleza, sean Datos Públicos.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular a LOS ROSALES, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste:

- Por escrito,
- De forma oral,



- Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó a LOS ROSALES la autorización respectiva
- En ningún caso su silencio será asimilado por LOS ROSALES como una conducta inequívoca.

LOS ROSALES ha establecido canales para que el Titular de los datos, pueda en todo momento solicitar como Responsable o Encargado del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, a lo cual se le dará cumplimiento, salvo que exista una relación legal o contractual que justifique su no supresión.

5.6 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, LOS ROSALES cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de su Tratamiento, y además obtener su consentimiento expreso.

5.7 USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LOS ROSALES como entidad respetuosa de la privacidad de las personas reconoce que el Titular de los datos personales tiene derecho a contar con elementos adecuados que garanticen la misma, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones.

En virtud de la relación que se ha establecido o se establezca entre el Titular de los datos personales y LOS ROSALES, es importante que este conozca que LOS ROSALES recolecta, registra, almacena, usa los datos personales de los Titulares, para su propio uso con los propósitos que fueron solicitados o por requerimientos de las entidades públicas.

Los Datos Personales de los Titulares son utilizados por LOS ROSALES para:

- Ejecutar las actividades propias de LOS ROSALES para cumplir su objeto social, todo lo cual se hará con base en la finalidad de la Base de Datos en la que reposan los Datos Personales de los Titulares.
- Ofrecerle los productos, servicios y/o beneficios que buscan satisfacer las necesidades de los Titulares, o los productos y servicios de LOS ROSALES, lo cual puede hacerse por medios físicos o a través de correos electrónicos y/o terminales móviles.
- Enviar la información a entidades gubernamentales por exigencia legal.
- Consultar información en las listas de control (Listas Nacionales e Internacionales), consultar a la CIFIN, a las centrales de información, Lista Clinton, Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, DIJIN con el fin de preservar la confianza y transparencia entre el Titular de los Datos y LOS ROSALES.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- Para la ejecución de procesos de índole judicial y extrajudicial en los casos permitidos por los Estatutos y Reglamentos de LOS ROSALES



- Registrar la información del trabajador, ex trabajador, proveedores, clientes (activos e inactivos) en las bases de datos de LOS ROSALES, para el envío de información contractual, comercial y obligacional a que hubiere lugar.
- Para verificación de referencias del trabajador, extrabajadores, proveedores, clientes (activos e inactivos) en las bases de datos.
- Respecto de la recolección y tratamiento de datos realizados mediante mecanismos automatizados con el objeto de generar registros de actividad de los peritos, visitas y registros de audiencia LOS ROSALES, sólo podrá utilizar dicha información para la elaboración de informes que cumplan con los objetivos señalados. En ningún caso podrá realizar operaciones que impliquen asociar dicha información a algún usuario identificado o identificable.

Los Datos Personales serán utilizados por LOS ROSALES sólo para los propósitos aquí señalados, por lo tanto, LOS ROSALES no venderá, licenciará, transmitirá o divulgar los Datos Personales, salvo que:

- El Titular autorice expresamente a hacerlo.
- La información del Titular tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión u otro proceso de restructuración de LOS ROSALES.
- Sea permitido por la ley.

Para el manejo interno de los Datos, éstos podrán ser conocidos por el personal autorizado de LOS ROSALES, lo cual incluye la Asamblea General de delegados, la Revisoría Fiscal, la Presidencia, las Vicepresidencias y las Gerencias.

LOS ROSALES podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando ello ocurra, dichos terceros estarán obligados a proteger los Datos Personales en los términos exigidos por la ley y en su condición de Encargados del manejo de las Bases de Datos de LOS ROSALES.

En el caso de transmisión de datos personales, LOS ROSALES suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377 de 2013.

Igualmente, LOS ROSALES podrá transferir o transmitir (según corresponda), guardando las debidas medidas de seguridad, los datos personales a otras entidades en Colombia o en el extranjero para la prestación de un mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones que hayan sido otorgadas por los Titulares de los datos personales.

Una vez cese la necesidad de Tratamiento de los Datos Personales, los mismos serán eliminados de las bases de datos de LOS ROSALES en términos seguros.

5.8 AVISO DE PRIVACIDAD

Esta leyenda se encuentra impresa en todos los formularios o documentos por medio de los cuales se recolecta información de los proveedores, trabajadores, clientes y demás titulares de los datos personales que maneja LOS ROSALES. Cuando se recolectan de manera verbal, esta leyenda es comunicada al Titular de igual forma, y de la autorización se deja constancia a través de medios técnicos dispuestos para el efecto.



Aviso de Privacidad:

LOS ROSALES, declara que protege los datos personales suministrados por los titulares en virtud de lo dispuesto en la Ley e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por el titular del dato.

Los datos personales suministrados por el Titular serán utilizados por LOS ROSALES para el desarrollo del objeto social de LOS ROSALES, así como los fines previstos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales.

Los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, uso y circulación interna de conformidad con lo previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales.

El Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos será LOS ROSALES. El tratamiento podrá realizarse directamente por LOS ROSALES, o por el tercero que esta determine.

Vigencia de los datos: Los datos personales suministrados por los Titulares se mantendrán almacenados de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales.

El Titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados.

El titular puede conocer el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos de LOS ROSALES, a través de los siguientes medios: dirección y teléfono de la LOS ROSALES y página web <https://losrosales.com/>

Los datos de contacto de LOS ROSALES son:

RAZÓN SOCIAL:	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Sigla	LR SAS
Nombre comercial	Los Rosales
Domicilio:	Calle 151 # 18a-34 Of. 505 ED. San Telmo-Bogota D.C.
PBX:	6019159007
Correo Electrónico:	contacto@losrosales.com
Página Web:	https://losrosales.com/

Autorización:

Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita e informada a LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, con domicilio principal en la Calle 151 # 18A-34 OF. 505 ED. SAN TELMO de Bogotá, como responsables del tratamiento de mis datos para que cualquier información entregada

Página 17 de 25

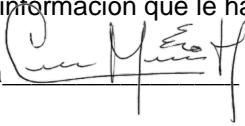


en el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, suprimida, compartida entre las organizaciones que solicitan esta autorización y transmitida a terceros países (alojada), con fines gremiales, técnicos, científicos, estadísticos, de política sectorial, contractuales y comerciales, en cumplimiento de la ley de datos personales, sus decretos reglamentarios, modificaciones y adiciones.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que puedo ser contactado a través de correo electrónico, mensajes de texto, correo físico y/o llamadas telefónicas.

Declaro que he sido informado de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales la cual se encuentra publicada en www.losrosales.com y que me asisten los derechos consagrados en la ley y las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente los siguientes: conocer, actualizar y rectificar mis datos; solicitar prueba de la autorización otorgada; ser informado del uso que se le han dado a mis datos personales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes; revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS protegerán la confidencialidad y privacidad de la información que le ha sido confiada y respetarán los derechos de los titulares.

Firma  Fecha: Pasto, 17 de Octubre de 2023.

5.9 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

De acuerdo al artículo 8 del Decreto 1377, LOS ROSALES ha dispuesto un mecanismo gratuito y ágil a través del cual el Titular puede en todo momento, y siempre que no medie un deber legal o contractual que así lo impida, requerir a LOS ROSALES la supresión de los datos personales y/o revocar la autorización que ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud al correo contacto@losrosales.com o a sus domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares, sobre datos de carácter personal, se debe realizar mediante un escrito dirigido al correo electrónico aquí mencionado, habilitado por LOS ROSALES, adjuntando copia del documento de identidad del titular interesado, o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a derecho.

Si vencido el término legal respectivo, LOS ROSALES no elimina de las bases de datos los datos personales del Titular que lo solicitó, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, LOS ROSALES deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos (2) modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la finalidad de las consentidas, esto es, que LOS ROSALES deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios, campañas, cursos, entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

5.10 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

La Ley 1581 de 2012, en su artículo 8, establece los siguientes derechos que le asisten al Titular en relación con sus datos personales:

- Conocer, actualizar, cancelar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los canales que existen en LOS ROSALES para el ejercicio de los derechos como Titular de los datos se encuentran previstos en el presente Manual.

5.10.1 Protección de los datos en los contratos

En los contratos laborales, LOS ROSALES cuenta con autorización de manera previa y general para el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del titular, correspondientes a personas naturales.

También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales LOS ROSALES tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, LOS ROSALES le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública, definido en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos.

Dado que, en estos casos, los terceros son los encargados del tratamiento de datos, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por LOS ROSALES y

Página 19 de 25



delimitan de manera precisa, el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal, encargada para su tratamiento.

Por su parte, LOS ROSALES, al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargado del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales, se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues sólo de éste modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS

Según el artículo 20 del Decreto 1377, los derechos de los Titulares establecidos en la Ley 1581, podrán ser ejercidos ante LOS ROSALES por las siguientes personas:

- Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar ante LOS ROSALES su identidad en forma suficiente por los distintos medios o mecanismos que tenemos a su disposición.
- Por los causahabientes del Titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante LOS ROSALES.
- Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante LOS ROSALES de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro. De acuerdo con lo previsto en la ley 1581, en sus artículos 14 y 15, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le asisten como Titular de los datos, usted podrá utilizar ante LOS ROSALES cualquiera de los mecanismos establecidos para acceder a la información.

5.11.1 Procedimiento para consultas

Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados, podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de LOS ROSALES.

LOS ROSALES como Responsable y/o Encargado del Tratamiento suministrará la información solicitada que se encuentre contenida la base de datos o la que esté vinculada con la identificación del Titular. El Titular acreditará su condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de identidad que podrá suministrar en medio físico o digital, en caso de que el titular esté representado por un tercero, deberá allegarse el respectivo poder, que deberá contener el respectivo contenido ante notario, el apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados. La consulta se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por LOS ROSALES y en especial a través de comunicación escrita o electrónica, dirigida al área y persona indicada en el presente Manual. La consulta será atendida por LOS ROSALES en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible para LOS ROSALES atender la consulta dentro de dicho término, lo informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Se podrán consultar de forma gratuita los datos personales al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas establecidas en este Manual que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada



mes calendario, LOS ROSALES podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos.

5.11.2 Procedimiento para reclamos

Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados, que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de LOS ROSALES debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante LOS ROSALES como Responsable y/o Encargado del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas: El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a LOS ROSALES, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. → Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos. → El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por LOS ROSALES, y se dirigirá al área y a la persona indicada en el presente Manual. Si el reclamo resulta incompleto, LOS ROSALES requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por LOS ROSALES, sin que el solicitante presente la información requerida, LOS ROSALES entenderá que se ha desistido del reclamo. → En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. → Una vez LOS ROSALES reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. → El término máximo para atender el reclamo por parte de LOS ROSALES será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. → Cuando no fuere posible para LOS ROSALES atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.11.3 Canales habilitados

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por LOS ROSALES para dicho efecto, los cuales se encuentran a su disposición de forma gratuita, así:

RAZÓN SOCIAL:	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Sigla	LR SAS
Nombre comercial	Los Rosales
Domicilio:	Calle 151 # 18a-34 Of. 505 ED. San Telmo-Bogota D.C.
PBX:	6019159007
Correo Electrónico:	contacto@losrosales.com
Página Web:	https://losrosales.com/

A través del PBX DE LOS ROSALES: 6019159007 y en las oficinas en la ciudad de Bogotá, Servicio al Cliente en el horario hábil: De lunes a viernes de 08:00 a.m. a. 05:00 pm.

5.12 DEBERES DE LOS ROSALES COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El artículo 17 de la ley 1581, establece los siguientes deberes para LOS ROSALES, como Responsable del Tratamiento de los datos de los titulares de los mismos:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- Adoptar un manual de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En los eventos en que LOS ROSALES requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con LOS ROSALES, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. LOS ROSALES no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte del titular del dato, al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con LOS ROSALES.
- LOS ROSALES conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales, por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita, y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de LOS ROSALES.

El artículo 18 de la ley 1581, establece los siguientes deberes para LOS ROSALES, como Encargado del Tratamiento de los Datos Personales del Titular, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en dicha ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos;
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley y en este Manual;
- Adoptar un manual de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley;
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.12.1 Deber de Secreto y Confidencialidad

LOS ROSALES garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con LOS ROSALES.

El incumplimiento del deber de secreto, será sancionado de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.

5.13 MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

Se protege la información mediante mecanismos que conservan su seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad, para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento utilizando los siguientes mecanismos:

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Protección de acceso a los datos mediante contraseñas y roles de diferentes niveles de autoridad.
- Aseguramiento del nivel de complejidad de las contraseñas de los usuarios.

5.13.1 Prohibiciones

Página 23 de 25

Los Rosales

- Avalúos
- Constructora
- Interventoría

Oficina: Calle 151 # 18^a-34 Of. 505, Edificio San Telmo, Bogotá

Web: www.losrosales.com
PBX: 6019159007
Bogotá – Colombia.

Miembros de

La Lonja
De Bogotá



En desarrollo de esta norma de seguridad de la información personal, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- LOS ROSALES prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de LOS ROSALES.
- Incurrir en esta prohibición por parte de los trabajadores de LOS ROSALES acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley.
- LOS ROSALES prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de LOS ROSALES. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de LOS ROSALES y contar con la autorización del custodio de la Base de Datos.
- LOS ROSALES prohíben el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos y/u otras normas expedidas por LOS ROSALES para estos fines.
- Los datos sensibles que llegaren a identificarse en el proceso de auditoría, serán informados al usuario del recurso informático, con el fin de que este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, LOS ROSALES procederán a eliminarlos de manera segura.
- LOS ROSALES prohíbe a los destinatarios de esta Norma cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de LOS ROSALES según el caso.
- LOS ROSALES prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia. En casos de tratamiento de estos datos la autorización deberá ser otorgada por los representantes legales, según el caso.

5.14 DESIGNACIÓN DEL ÁREA O PERSONA ENCARGADA DEL TRÁMITE PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS EJERZA SUS DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de los datos personales al interior de LOS ROSALES está en cabeza de todos los trabajadores. En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de custodios de la información personal que está contenida en los sistemas de información de LOS ROSALES.

El área encargada de tramitar las consultas, quejas, reclamos y peticiones relacionados con el tratamiento y protección de los datos personales de trabajadores, asociados, proveedores, aspirantes, visitantes y demás titulares de los datos personales que maneja LOS ROSALES en sus bases de datos, será la Gerencia de la entidad. No obstante, es importante aclarar que, si bien dicha área es la responsable en un contexto general, cada área que maneja Bases de Datos al interior de LOS ROSALES será a su vez responsable, pues, en conjunto se debe velar por el respeto y cumplimiento de las directrices y disposiciones contenidas en este Manual. De manera que, es el



área de Gerencia General en cooperación con las demás áreas que integran LOS ROSALES, quienes tienen la tarea de poner en marcha la protección de datos personales que se trata.

5.15 MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

LOS ROSALES informará a los titulares de Datos en caso de presentarse cambios sustanciales en el contenido de este Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del Responsable y/o Encargado y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que los titulares han otorgado a LOS ROSALES. Asimismo, se comunicará a los titulares sobre dichos cambios antes o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, LOS ROSALES obtendrá una nueva autorización de parte de los titulares.

Para ello, hemos dispuesto en los sitios web de LOS ROSALES nuestro canal web: <https://losrosales.com/> y/o <https://losrosales.com/politica/> a través del cual se le informará sobre el cambio y se pondrá a su disposición la última versión de este manual o los mecanismos habilitados por LOS ROSALES para obtener una copia de esta.

6.0 ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El presente manual de políticas de Tratamiento de Datos Personales fue aprobado el día (01) del mes de junio del año dos mil veinte tres (2023) y empieza a regir a partir del mismo día.

Elaboró y aprobó

Gerencia_Los Rosales.

Señor Juez,
E.S.D.

Por lo exigido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, en mi calidad de Perito y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

Yo CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.006.658 de Ipiales Nariño, de profesión ARQUITECTO, egresado y titulado en la Universidad CENTRAL DEL ECUADOR, en el año 1985, con tarjeta profesional No 25700-47737 expedida por el Concejo profesional nacional de Ingeniería y Arquitectura; Perito Avaluador, actualmente inscrito en el Registro Abierto Avaluadores – RAA AVAL-13006658 de la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV, con la siguientes categorías:

Categoría 1 - Inmuebles Urbanos
Categoría 2 - Inmuebles Rurales
Categoría 3 - Recursos Naturales y Suelos De Protección
Categoría 5 - Edificaciones de Conservación
Arqueológica y Monumentos Históricos
Categoría 6 - Inmuebles Especiales
Categoría 7 - Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
Categoría 8 - Maquinaria Y Equipos Especiales
Categoría 9- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y
Similares
Categoría 10 - Semovientes y Animales
Categoría 11 - Activos Operacionales Y Establecimientos De Comercio
Categoría 12 – Intangibles
Categoría 13- Intangibles Especiales

Otorgadas según, Régimen Académico Articulo 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 y reglamentada en el Decreto 556 del 2014.

Por lo exigido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, en mi calidad de Perito Valuador y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto;

Para efectos de Notificaciones mi dirección es Calle 9 N 5-46 Edi 20 de Julio piso 3 mi correo electrónico es arqcesar@gmail.com, y mi teléfono de contacto es 3006119219a

- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
- b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
- c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el presente archivo y en mi hoja de vida anexa a la presente.
- d) Informo que no he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
- e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Reposición y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos métodos utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- g) *Que no me encuentro incursa en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Arquitecto y Perito Avaluador.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Profesión: Arquitecto.

Tarjeta Profesional 25700-47737 CND

Profesión: Avaluador Profesional

R.N.A 4012 Renovación 09/09/2022

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)

Inscrito el 27 de enero de 2017 AVAL – 13006658

NOTA: Desde mayo de 2017 el RAA Certifica a los Avaluadores.

Cursos y Seminarios

- "Curso de avalúos de maquinaria y equipos"
- "Curso de Introducción a la valuación de activos en el marco de las NIFF,"
- "Industriales – Ley Desarrollo Territorial"
- "curso de avaluo de bienes declarado de interés publica"
- "curso de avalúos Fundamentos"
- "régimen legal-avaluos y evaluadores"
- "Metodología del evaluador rural"
- "curso básico e intermedio de avalúos urbanos"
- "Curso avanzado de avalúos urbanos y rurales"
- "Seminario taller-políester y materiales compuestos"
- "Seminario Santuarios e iconos religiosos frente a la identidad nacional"
- "Seminario en restauración"
- "Seminario el arquitecto ante la nueva Colombia"

EXPERIENCIA EN AVALUOS JUZGADOS

- JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALDANA

Proceso N° 2015-00053
Demandante: MARIA DEL CARMEN RIASCOS CORAL.

Apoderado parte demandante: Doctor OSCAR EDMUNDO CORAL IBARRA

Dictamen Pericial: Levantamiento de croquis de bien inmueble rural para proceso de pertenencia sin oposición.

- JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUASPUDE CARLOSAMA

Proceso No. 2015-00054
Demandante: MARTIN HERALDO YELA.
Demandada: BERTHA ELISA CHAMORRO TAPIA Y OTROS
Apoderado parte demandante: Doctor OSCAR EDMUNDO CORAL IBARRA
Dictamen Pericial: Avaluó comercial para proceso ejecutivo-remate bien inmueble rural.

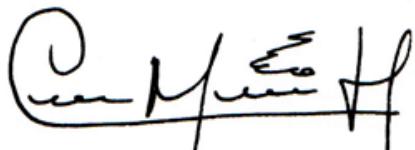
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE IPIALES

Proceso No. 2017-00053
Demandante: SANDRA YANETH CORAL CÁRDENAS.
Demandada: SOCIEDAD COMERCIAL CASA OBANDO LTDA.
Apoderado parte demandante: Doctor OSCAR EDMUNDO CORAL IBARRA

Apoderado parte demandada: Doctor GUSTAVO ALONSO
OBANDO REYES

Dictamen Pericial: Avaluó comercial bien inmueble para
proceso de reconvención.

Atentamente,



CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ

C.C. 13006658 Perito Avaluador

Dirección de Residencia: Calle 9 N 5-46 edi 20 de Julio

Celular: 3006111992 Correo electrónico: arqcesarm@gmail.com

OCTUBRE 18 DE 2023

Señores
LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Bogotá D.C.

Apreciados señores,

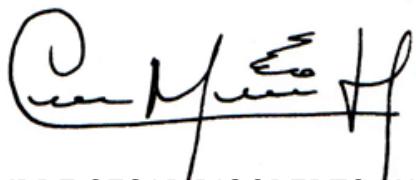
Dado a la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en su Artículo 17 me permito certificar que actualmente tengo vinculados No.1 trabajadores asociados a la actividad que desempeño como perito valuador de LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS

Lo anterior para que se sirvan practicar la retención en la fuente pertinente que detalla este artículo.

Obligado a facturar con IVA SI _____ NO ___X___

Atentamente,

FIRMA



NOMBRE CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ
IDENTIFICACION CC 13006658
DIRECCION Calle 9 No 5-46 Edi 20 de Julio piso 3
TELEFONO 3006119219
EMAIL arqcesarm@gmail.com
CIUDAD Ipiales



NOMBRE: CESAR RIGOBERTO MACHAD
CEDULA 13,006,658
RH: O+
CARGO: PERITO VALUAD^O
EPS: SANITAS
ARL: POSITIVA

JO HERNANDEZ

OR



PIN de Validación: b8b50a6e



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13006658, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13006658.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
27 Ene 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
20 Ene 2017

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b8b50a6e

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PIN de Validación: b8b50a6e

Alcance

- Artes, joyas, orfebrería, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, fondo de comercio, otros similares.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
09 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b8b50a6e



<https://www.raa.org.co>



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: IPIALES, NARIÑO

Dirección: CARRERA 6 N° 12- 121 PISO 2

Teléfono: 3006119219

Correo Electrónico: arqcesarm@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad Central (Ecuador)

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Educativa Técnica Empresarial KAIZEN

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	13 Mayo 2020

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13006658.

El(la) señor(a) CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b8b50a6e



PIN DE VALIDACIÓN

b8b50a6e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



HOJA DE VIDA

**CÉSAR RIGOBERTO MACHADO
HERNÁNDEZ**

**ARQUITECTO
PERITO AVALUADOR**

Ipiales, 2023

César Rigoberto Machado Hernández

Profesión:	Arquitecto – Perito Avaluador
Cédula de Ciudadanía:	13.006.658 Ipiales
Matrícula Profesional Arquitecto:	25700-47737 C/marca.
Registro Nacional de Avaluadores:	C-11-369 - Corpolonjas
Registro Nacional Avaluadores S.C.A.:	S.I.C. 01053513
Dirección:	Carrera 6 ^a N° 12-121 2 ^o Piso
Teléfonos:	773 33 74
Celular:	300-611 9219
Correo Electrónico:	arqcesarm@yahoo.es
Dirección Residencia:	Carrera 6B N° 25 - 49
Teléfono:	773 72 69
Ciudad:	Ipiales – Nariño

EXPERIENCIA LABORAL

COMO PERITO AVALUADOR – ENTIDADES BANCARIAS

- * ISA INMOBILIARIA LTDA
(Zona Sur de Dpto. de Nariño)
Desde Abril de 2007
- * Banco POPULAR
Ipiales (N)
Desde Junio de 1998
- * BANCOOMEVA FINANCIERA
Ipiales (N)
Desde Julio de 2009

COMO ARQUITECTO, CONSTRUCTOR, INTERVENTOR Y OTROS:

Edificio “Markus”	Propietario: Sr. Marcos Cuarán
Edificio Almacén Foto Rollei	Propietario: Sr. Armando Castro
Edificio HILTON	Propietario: Sra. Ma. Nelly Solarte
Diseño y Const. Ctro Recreacional “Los Toboganes”	Propietario: Sr. Luis Potosí
Edificio Yacelga	Propietario: Sr. Eduardo Yacelga

Edificio Jurado	Propietario: Sr Bolivar Jurado
Remodelación y decoración	Propietario: Sr. Armando Castro
Almacén Foto Rollei	
Residencia Flia. Recalde	Propietario: Sra. Rosalba Recalde
Funeraria Nuestra Sra. Las Lajas	Propietario: Sr. Publio Yacelga
Iglesia Cristiana Movimiento	Propietario: P. Nelson Hernández
Construcción Centro de Salud	Propietario: Municipio Córdoba
Diseño de aulas Escuela “Payán”	Propietario: Municipio Córdoba
Diseño Unid. Sanitaria y Gimnasio	Propietario: Municipio Córdoba
Diseño Unidad Sanitaria	Propietario: Municipio Córdoba
Alcaldía Mpal Ampliac. y Remod. Centro de Salud	Propietario: Municipio Córdoba
Diseño y Construcc. Edif. “Hilton”	Propietario: Sra. Nelly Solarte
Construcción Casa de la Cultura	Propietario: Municipio Córdoba
Diseño y Remodelac. Edif. Plaza	Propietario: Sr. Marcelo Riascos
Diseño Casa del Cabildo Cumbal	Propietario: Cabildo de Cumbal
Diseño y Constr. Batería Sanitaria	Propietario: Municipio de Aldana
Constr. Alcantarillado San Luis	Propietario: Municipio de Aldana
Remodelación Escuela de Varones	Propietario: Municipio de Aldana
Diseño y Constr. Vivienda y Hotel	Propietario: Flia Benavídez Quintero
Remodelación Jardín Infantil	Propietario: Municipio de Aldana
Remodelación Cafetería Centro de Salud	Propietario: Municipio de Aldana

Diseño y Constr. Edif. Figueroa	Propietario: Sr. Esteban Figueroa
Proyecto Edificio “Chacón Bravo”	Propietario: Sr. Parménides Chacón
Edificio Calvache	Propietario: Sr. Orlando Calvache
Remod. Ctro Educat. “Santander”	Propietario: Municipio de Aldana
Remodelación Ofic. Alcaldía Mpal	Propietario: Municipio de Aldana
Construcción del Coliseo	Propietario: Municipio de Aldana
“Milton Vicente Calvache”	
Remodelación Hotel Plaza	Propietario: Sr. Asdrúbal Isaza
Remodelación Estadio Col. Sucre	Propietario: Colegio Nal Sucre Y acceso Sección Primaria
Constr. Aulas Escolares	Propietario: Col. Pérez Pallares
Dirección Técnica Edif. Jaramillo	Propietario: Sr. Hugo Jaramillo
Remodelación Edificio Plaza	Propietario: Sr. Marcelo Riascos
Remodelación Local Comercial	Propietario: Sra. Carmen Mejía
Constr. Aulas Escolares (2 ^a Etapa)	Propietario: Colegio Pérez Pallares
Rediseño Edificio Flia. Ruales	Propietario: Sra. Irma Ruales
Remod. Restaur. “Los Arrayanes”	Propietario: Sra. Luz Quiroz
Adecuación Aulas escolares	Propietario: Mpio. de Ipiales
Institución Educativa “Chacuas”	
Construcción muro de Cerramiento	Propietario: Mpio. de Ipiales
Colegio Agroindustrial “Los Pastos”	
Residencia Flia. Burgos	Propietario: Sr. Vicente Burgos
Residencia Flia. Jaramillo	Propietario: Sr. Hugo Jaramillo
Residencia Flia. Chamorro	Propietario: Sr. Julio Chamorro

Residencia Flia. Bastidas	Propietario: Sr. Milton Bastidas
Residencia Flia. Acosta	Propietario: Sr. Galo Acosta
Residencia Flia. Rodríguez	Propietario: Sr. Henry Rodríguez
Residencia Flia. Reina	Propietario: Sr. Segundo Reina
Residencia Flia. Montenegro	Propietario: Sr. Edgar Montenegro
Residencia Flia. Bastidas	Propietario: Sr. Julio Bastidas
Ampliación Flia. Fuertes	Propietario: Sra. Ligia de Fuertes
Residencia Familia Ordóñez	Propietario: Sra. Mercedes Ordóñez
Remodelación Flia. Rosero	Propietario: Sra. Rosaura de Rosero
Residencia Flia. Rosero O.	Propietario: Sra. Adiela Rosero
Restaurante Flia. Potosí	Propietario: Sr. Luis Potosí
Conjunto Residenc.“El Rosal”	Propietario: Flia. Florez
Residencia Flia. Burgos	Propietario: Sr. Libardo Burgos
Residencia Flia. Cuastuza	Propietario: Sra. Elvia Cuastuza
Residencia Flia. Benavídez	Propietario: Sr. Jaime Benavídez
Residencia Flia. Castro	Propietario: Sr. Armando Castro
Residencia Flia. Alvarado	Propietario: Sr. Servio Alvarado
Residencia Flia. Machado	Propietario Sr. César Machado
Residencia Flia. Fuertes	Propietario: Sr. Justo Fuertes
Residencia Flia. López	Propietario: Sr. Jorge López
Residencia Flia. Tulcán	Propietario: Sr. Luis Tulcán
Ampliación Flia. Freyre	Propietario: Sr. Juan Freyre
Residencia Flia. Ibarra	Propietario: Sr. Segundo Ibarra
Residencia Flia. Narváez	Propietario: Sra. Alicia Narváez

Construcc. Residenc. Flia. Rincón
Diseño y Constr. Res. Flia. Torres
Diseño Residencia Flia. Quenguán
Diseño Residencia Flia. Moreno
Diseño Residencia Flia. Timará
Proyecto Casa Campo Flia. Bravo
Diseño Residencia Flia. Cuaspud
Diseño Residencia Flia. Coral
Diseño Residencia Flia. Valenzuela
Diseño Residencia Flia. Moreno
Diseño Ampliac. Res. Flia. Andino
Remodelación Res. Flia. Estupiñán
Diseño y Remod. Res. Flia. Díaz
Diseño Residencia Flia. Reina
Remodelación Casa Flia. Almeida
Remodelación Casa Vacacional
Diseño y constr. Viv. Flia. Mejía
Diseño Remod. Viv. Flia. Guerrero
Diseño Residencia Flia. Canacuán
Diseño Residencia Flia. Montero
Diseño Residencia Flia. Terán
Diseño Residencia Flia. Quinterio
Remodelación Resid. Flia. Figueroa
Diseño Residencia Flia. Charfuelán

Propietario: Sr. Jairo Rincón
Propietario Sr. Fernando Torres
Propietario: Sr. Geovanny Quenguán
Propietario: Dra. Karina Moreno
Propietario: Sr. William
Propietario: Sr. Antonio Bravo
Propietario: Sr. Felipe Cuaspud
Propietario: Sr. Román Coral
Propietario: Sr. Nelson Valenzuela
Propietario: Sra. Regina Moreno
Propietario: Sr. Evaristo Andino
Propietario: Sr. William Estupiñán
Propietario: Sra. Lidia Nelly Díaz
Propietario: Sra. Libia Reina
Propietario: Ing. Alfredo Almeida
Propietaria: Dra. Celina Moreno
Propietario: Sra. Ana Mejía
Propietario: Sr. Hugo Guerrero
Propietario: Sr. José Canacuán
Propietario: Sr. Guillermo Montero
Propietario: Sr. Jorge Terán
Propietario: Sr. Aureliano Quintero
Propietario: Sr. Esteban Figueroa
Propietario: Sra. Nury Charfuelán

Remodelación Cocina Flia. Reina
Remodelación Resid. Flia. Cabrera
Remodelación Resid. Flia. Moreno
Diseño y Direcc. Resid. Flia. Orbes
Diseño y Remod. Resid. Vallejo
Diseño Residencia Flia. Paredes
Diseño Remodelación Residencia
Diseño Residencia Flia. Cepeda
Diseño y Constr. Resid. Flia. Reina
Diseño Residencia Flia. Ortega
Diseño Residencia Flia. Miño
Diseño Local y Resid. Flia. Calpa
Diseño y Cons. Resid. Flia. Vallejo
Remodelación Res. Flia. Mejía
Diseño Residencia Flia. Patiño
Diseño y Dir. Res. Flia. Paredes
Remodelación Res. Flia. Vallejo
Construcción Local y Residencia
Diseño Vivienda Flia. Chamorro V.
Diseño Vivienda Flia. Bravo
Remod. Vivienda Flia. Velasco
Urbanización “Lirios Norte”
Construcción Edificio
Diseño y construcción Edificio

Propietario: Sr. Héctor Reina
Propietario: Sr. Gerardo Cabrera
Propietario: Dra. Ana Lucía Moreno
Propietario: Sr. Henry Orbes
Propietario: Sra. Blanca Vallejo
Propietario: Sra. Mireya Paredes
Propietario: Sr. Carlos Quiñónez
Propietario: Sr. José Cepeda
Propietario: Sra. Luz Reina
Propietario: Sr. Carlos Ortega
Propietario: Sra. Marcia Miño
Propietario: Sr. José Calpa
Propietario: Sra. Cecilia Vallejo
Propietario: Srta. Jimena Mejía
Propietario: Sr. Ramiro Patiño
Propietario: Sr. Germán Paredes
Propietario: Sra. Alba Vallejo
Propietario: Sr. José Calpa
Propietario: Sr. German Chamorro
Propietario: Sra. Blanca Bravo
Propietario: Sra. Clara Velasco
Propietario: Sra. Teresita Tucanes
Propietario: Amparo Hernández

Diseño Edificio	Propietario: Sandra Unigarro
Diseño Vivienda 1ero de Mayo	Propietario: Clara Chaspueengal
Diseño y Construccion Edificio Opari	
De Fundadores	Propietario: Oscar Martinez

ESTUDIOS REALIZADOS

- * CURSO DE AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
LONJA INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL NARIÑO
Diciembre 02 y 03 de 2016
- * CURSO DE INTRODUCCION A LA VALUACION DE ACTIVOS EN EL MARCO DE LAS NIIF*
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO – FEDELONJAS
Abril 30 de 2014
- * AVALUO DE BIENES DECLARADOS DE INTERES PÚBLICO*
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO – FEDELONJAS
Noviembre 06 de 2009
- * CURSO INTEGRAL DE AVALUOS *
RED INMOBILIARIA DE COLOMBIA
Marzo 25 al 27 de 2004

* CURSO DE AVALUOS - FUNDAMENTOS *

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO – FEDELONJAS

Octubre 25 de 2002

* REGIMEN LEGAL – AVALUOS Y AVALUADORES *

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO – FEDELONJAS

Abri 19 de 2002

* METODOLOGÍA DEL AVALUO RURAL *

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO - FEDELONJAS

Agosto 23 y 24 de 2002

* CURSO BASICO E INTERMEDIO DE AVALUOS URBANOS *

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

DIVISIÓN LONJA INMOBILIARIA

Mayo 25 de 2001

* CURSO AVANZADO DE AVALUOS URBANOS Y RURALES *

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAIZ Y

PROFESIONES INMOBILIARIAS

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO

Junio 5 y 6 de 1997

* SEMINARIO TALLER DE AVALUOS ESPECIALES *
SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Abril 11 de 1996

SEMINARIOS Y OTROS

- * SEMINARIO TALLER - POLIÉSTER Y MATERIALES COMPUESTOS*
SUIN – SUMINISTROS INDUSTRIALES
Ipiales, Febrero 9 de 2004
- * VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO *
XXVII CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTURA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Cartagena de Indias, Septiembre 23 al 25 de 2001
- * SANTUARIOS E ICONOS RELIGIOSOS FREnte A LA IDENTIDAD NACIONAL *
BANCO DE LA REPUBLICA - AREA CULTURAL
Ipiales, Octubre 28 de 1999

* RESTAURACIÓN *

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS NARIÑO

San Juan de Pasto, Julio 15 al 17 de 1993

* EL ARQUITECTO ANTE LA NUEVA COLOMBIA *

XXII CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS RISARALDA

Pereira, Octubre 3 al 5 de 1991

REFERENCIAS COMERCIALES

- Armando Castro
Propietario y Gerente Foto Rollei
Carrera 6 No 12 – 133
Celular 315 580 02 60
- Jairo Ceballos
Propietario Ferretería Andina
Carrera 5 No. 21 - 80
Celular 316 876 11 70

- Marcos León Cuarán
Propietario Casa del Granjero
Carrera 6 No. 3 – 07
Celular 311 771 24 37
- Bancoomeva Financiera
Gerente: Dr. Danny Collazos
Carrera 7 No. 15 – 59
Teléfono 725 55 50
- Banco Popular
Gerente: Dra. Zulma Constanza Valencia
Carrera 7 No. 15 - 102
Teléfono 773 02 00

PARA EFECTOS LEGALES HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA ES TOTALMENTE
CIERTA Y PUEDE SER VERIFICADA EN SU TOTALIDAD.

CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ
ARQUITECTO
C.C. 13.006.658 de Ipiales



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el Sr.

CESAR RICOBERTO MACHADO HERNANDEZ

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de **ARQUITECTO**

y, en mérito de la **APROBACION** que obtuvo, se le confirió el referido **GRADO**, el día **30** de **ABRIL** de mil novecientos **OCHENTA Y CINCO**.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a **21** de **MAYO** de **1985**.

EL DECANO,

EL SECRETARIO - ABOGADO,

EL SECRETARIO GENERAL,

Dr. Simón Vaca Guzmán
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 30 de Septiembre de 1984

REFRENDO,

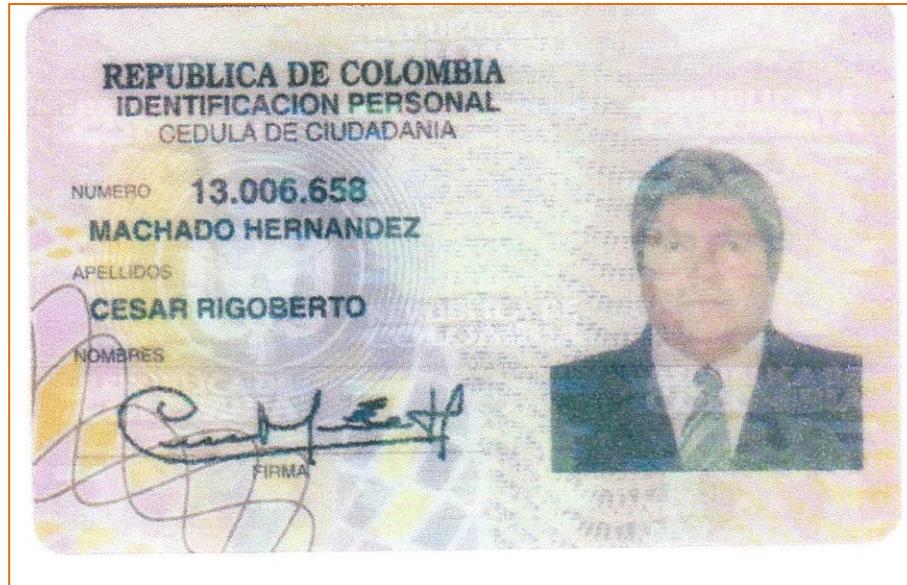
al folio N° 523 del Libro de Grados.

EL RECTOR



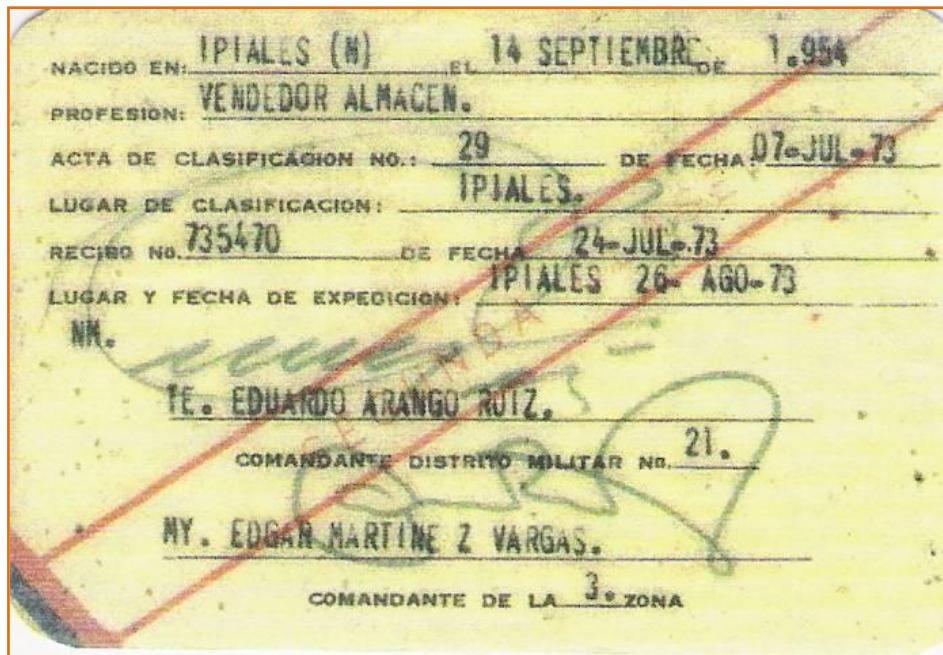
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Universidad de Documentación Batiatlal
ANEXADO
FOLIO N° 88, D. 21/9/84
M. 20, 21/9/84











DIAN Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Estado: Reservado para la DIAN.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14185036267

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 3 0 0 6 6 5 8 - 0 6. DV 12. Dirección seccional: Móviles y Aduanas de Presto

14. Buzón electrónico 1 4

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilícita 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 26. Número de identificación: 1 3 1 3 0 0 6 6 5 8 27. Fecha expedición: 1 9 7 6 1 1 0 9

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 29. Departamento: 1 6 9 Nariño 30. Ciudad/Municipio: 1 6 9 Nariño 31. Primer apellido: MACHADO 32. Segundo apellido: HERNANDEZ 33. Primer nombre: CESAR 34. Otros nombres: RIGOBERTO 35. Razón social: CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ 36. Nombre comercial: CESAR RIGOBERTO MACHADO HERNANDEZ 37. Siglo:

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: 1 6 9 Nariño 40. Ciudad/Municipio: 5 2 1 6 9 Nariño 35 6

41. Dirección: CL 25 6 A-234 BRR KENNEDY 42. Correo electrónico: arqdesarm@yahoo.es 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 7 7 3 3 3 7 4 45. Teléfono 2: 7 7 3 7 2 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
411219850101	411119850101			2141	1

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2	2	2														

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
-----------	----------

57. Servicio 1 2 3

58. Modo

59. CRC

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexas: SI NO 61. No. de Folio: 2 62. Fecha: 2 0 1 2 1 2 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de su autor y se considera que las consecuencias corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier información en que insista podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del informante: *Carmen M. Bernal 13006.658*

63. Firma autorizada: *Carmen M. Bernal 13006.658*

64. Nombre: MARTINEZ BERNAL AMPARO

65. Cargo: Asistente IV

Fecha generación documento PDF: 10-12-2012 12:27:13P



FORMATO LR-10

EL PRESENTE FORMATO LR-10 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ESTO SEGÚN LA CLAUSULA DESCRITA A CONTINUACION:

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. El CONTRATANTE reconocerá en calidad de honorarios a EL CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones pactadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita el avalúo, para esto firmara el formato tipo: TARIFAS LR-10, el cual hace parte integral del presente contrato.

1.) DIRIGIDO A BANCOLOMBIA- ESPECIALES:

VALOR	URBAN	RURAL
-------	-------	-------

MM: valor en millones de pesos

DE 0 HASTA	200 MM	90.000,00	100.000,00
------------	--------	-----------	------------

200,1 MM	300.000,00	100.000,00	120.000,00
----------	------------	------------	------------

300,1 MM	400 MM	120.000,00	130.000,00
----------	--------	------------	------------

400,1 MM	600 MM	150.000,00	150.000,00
----------	--------	------------	------------

600,1 MM	800 MM	200.000,00	200.000,00
----------	--------	------------	------------

800,1 MM	1000 MM	230.000,00	230.000,00
----------	---------	------------	------------

1000,1 MM	1500 MM	300.000,00	300.000,00
-----------	---------	------------	------------



1500,1 MM	2000 MM	400.000,00	400.000,00
-----------	---------	------------	------------

2000,1 MM	3000 MM	500.000,00	500.000,00
-----------	---------	------------	------------

mas	3000 MM	600.000,00	600.000,00
-----	---------	------------	------------

PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES INVOLUCRADAS EL DIA:

CIUDAD Y FECHA: Pasto, 17 de Octubre de 2023.

EL CONTRATISTA,

FIRMA:

NOMBRE: Cesar Rigoberto Machado H.
C.C. 13.006.658 de Ipiales

EL CONTRATANTE,

LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
LRSAS-NIT.900441334-1
R/L: CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO



FORMATO LR-10

EL PRESENTE FORMATO LR-10 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ESTO SEGÚN LA CLAUSULA DESCRITA A CONTINUACION:

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. El CONTRATANTE reconocerá en calidad de honorarios a EL CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones pactadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita el avalúo, para esto firmara el formato tipo: TARIFAS LR-10, el cual hace parte integral del presente contrato.

1.) CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA MODELO 8-14, LEASING E HIPOTECARIO:

VALOR	TARIFA
TARIFA UNICA	90.000,00

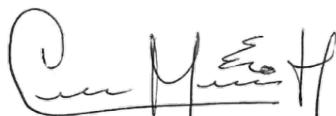
PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES INVOLUCRADAS EL DIA:

CIUDAD Y FECHA: Pasto, 17 de Octubre de 2023.

EL CONTRATISTA,

EL CONTRATANTE,

FIRMA:



NOMBRE: Cesar Rigoberto Machado H.
C.C. 13.006.658 de Ipiales

LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
LRSAS-NIT.900441334-1
R/L: CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO